



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Unidad de Auditoría Interna

Informe de Auditoría N° 04/ 2017

COMPRAS Y CONTRATACIONES

Verificación de Procedimientos de Compras y Contrataciones 2016

Enero y Febrero 2017



**Consejo Nacional de
Coordinación de
Políticas Sociales**
Presidencia de la Nación

INDICE

▪ Resumen Ejecutivo	3
1. Introducción.....	5
2. Objeto de la Auditoría.....	5
3. Alcance de la Tarea.....	5
4. Marco Normativo.....	7
5. Consideraciones Preliminares.....	8
6. Observaciones, Recomendaciones y Opinión del Auditado.....	12
7. Conclusión	17



**INFORME DE AUDITORIA Nº 04 /17
DIRECCION DE SUMINISTROS Y PATRIMONIO - COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Objeto

Evaluación del sistema de compras y contrataciones de la Jurisdicción conforme la normativa que rige la materia y el cumplimiento de la Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino, la Resolución SIGEN Nº 122/10 Precio Testigo y la Circular 2/14 SIGEN Instructivo 4.

Observaciones	Recomendaciones
<p>El Plan Anual de Contrataciones fue presentado fuera de término a la Oficina Nacional de Contrataciones.</p> <p>Si bien el cumplimiento de la presentación se efectuó por parte del auditado, la misma fue realizada fuera de los términos que estipula la normativa vigente.</p>	<p>Se sugiere realizar el envío del Plan Anual de Contrataciones dentro de los plazos estipulados, si por razones de operatividad el SAF se ve impedido de realizarlo en tiempo y forma, se recomienda informar a la ONC sobre tal situación y solicitar una prórroga en su presentación.</p>
<p>Incumplimiento en la Presentación del Control del valor de referencia, dispuesto por el Régimen del Sistema de Precios Testigo.</p> <p>No se observa la presentación que debe ser sometida al control de la determinación del valor referencial del Precio Testigo para la las Contrataciones del Estado, en Expediente Nº 4142/2016 – Servicio de Guarda de Archivos y Guarda de Bienes.</p>	<p>Se sugiere dar cumplimiento al Régimen del Sistema de Precios Testigos, según Resolución Nº 122/2010.</p>



Inconsistencias en la elección de los procedimientos de contrataciones y débiles controles interno en las etapas administrativas.

Las siguientes Observaciones son de carácter enunciativas; se repiten en los diferentes expedientes que estuvieron bajo revisión:

- Los sobres donde se reciben las ofertas, no se incorporan al expediente.
- No se puede determinar si se cumple con los tiempos estipulados por la ley, para la emisión del Dictamen de Evaluación, de 5 (cinco) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción, debido a que dicha Comisión Evaluadora no determina la fecha en que recibe las actuaciones.
- Falta de rigurosidad en la revisión de la documentación, alteración y falta de foliaturas en los expedientes.
- Expediente N° 3852/2016 – Prodmobi S.A.: De la adquisición de las sillas, No se especifica el carácter de la modalidad de contratación.
- El comparativo de precios, no constan los precios unitarios, carecen de claridad, no se especifican si los montos son con IVA incluido y si tienen algún descuento, falta firma y aclaración de la responsable que inicializa el cuadro.

Se recomienda proceder según la normativa vigente y establecer la modalidad de contratación para la adquisición de bienes y servicios, conforme a los decretos 1039/2013, 690/2016, 1023/2001, 1030/2016 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Realizar un adecuado cuadro comparativo de las ofertas recibidas, considerando el precio unitario, los descuentos y si está incluido el I.V.A.

Incorporar al expediente, los sobres con las ofertas recibidas.

Arbitrar los medios necesarios para, establecer un adecuado mecanismo de control en los procedimientos de pago y recepción de los bienes y servicios.

CONCLUSIÓN

Teniendo en consideración la naturaleza de las observaciones expuestas, se concluye que existen cuestiones a superar, sobre el proceso de adquisiciones, prestaciones de bienes y servicios contratadas por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales Se deberá proceder según la normativa vigente e intensificar los mecanismos de control interno de los procedimientos y contemplar la regularización de los aspecto formales y de bajo impacto que se exponen.

Para finalizar, cabe señalar que los comentarios vertidos en el presente informe están orientados a implementar acciones tendientes a fortalecer el control interno y proporcionar una garantía razonable para el logro de los objetivos, la eficacia y eficiencia de las operaciones, minimizando la ocurrencia de errores e irregularidades.



1. Introducción

Este trabajo se realizó de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría correspondiente al año 2017.

Las tareas fueron desarrolladas durante el mes de Enero y Febrero de 2017 en forma concomitante con otras previstas en el Plan Anual.

Equipo de trabajo:

- Dr. De Luca Gonzalo
- Cdor. Damian Calabrese
- Cdor. Osvaldo Massa

2. Objeto de la Auditoría

- Evaluación del Sistema de Compras y Contrataciones de la Jurisdicción conforme la normativa que rige la materia y el cumplimiento de la Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino, la Resolución SIGEN N° 122/10 Precio Testigo y la Circular 1/11 SIGEN.

3. Alcance de la Tarea

El análisis de las tareas realizadas se encuentran comprendidas en el período 2016 y consistieron en la aplicación de los siguientes procedimientos específicos, seleccionados entre los establecidos en las normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02-SGN y la Resolución N° 03/11-SGN:

- Lectura, análisis y verificación del cumplimiento de las normas legales vigentes aplicables al objeto de la auditoría.
- Validación del cumplimiento de la normativa vigente en el periodo analizado. Para ello se utilizó el Instructivo N° 4/11 - Circular N° 2/14 SIGEN- Relevamiento Particular.
- Evaluación de la utilización del plan anual de contrataciones, información a la ONC de los llamados y utilización de Precios Testigo. Para ello se utilizó el Instructivo N° 2/14 SIGEN.



El siguiente cuadro refleja el Universo de Compras de Bienes y Servicios efectuadas durante el ejercicio 2016:

COMPRAS Y CONTRATACIONES 2016

	Bienes y Servicios	Bienes de Uso	Total
Fuente 11	\$ 11.373.446,56	\$ 2.681.085,81	\$ 14.054.532,37
Fuente 13	\$ 722.517,00	\$ 54.131,56	\$ 776.648,56
Total	\$ 12.095.963,56	\$ 2.735.217,37	\$ 14.831.180,93



Para validar el cumplimiento de la normativa vigente en el periodo analizado se seleccionó una muestra eligiendo los expedientes de mayor significatividad económica.

La muestra alcanzó el 69,71% del importe pagado durante el periodo 2016.



MUESTRA

Proveedor	Procedimiento	Expte	Detalle	Pesos
Sup. Adm Policia Federal	Contratación Directa	3043/2015	Servicio de Vigilancia	\$ 3.294.200,00
Juaval S.A.	Licitación Privada	3406/2016	Guardería de vehículos	\$ 537.600,00
Distriagua S.A.	Contratación Directa	4135/2016	Provisión de Agua Potable	\$ 282.480,00
Formato S.A	Contratación Directa	4118/2016	Adquisición de Resmas	\$ 240.920,00
Gastronorm S.A.	Contratación Directa	4155/2016	Servicio de Catering	\$ 414.000,00
Grupo Atlas S.A.	Licitación Publica	4142/2016	Guarda de Bienes	\$ 2.497.076,00
YPF S.A.	Contratación Directa	4218/2016	Provisión de Combustible	\$ 240.000,00
Prometh S.A.	Contratación Directa	4373/2016	Adquisición C. Fotográfica	\$ 39.206,00
Preteco S.A.	Legitimo Abono	3058/2015	Soporte Licencias Oracle	\$ 2.288.241,76
La Stampa Impresiones	Licitación Publica	2658/2015	Trípticos, Folletos, volantes	\$ 381.360,00
Prodmobi S.A.	Legitimo Abono	3852/2016	Sillas regulables	\$ 124.082,06
TOTAL				\$ 10.339.165,82

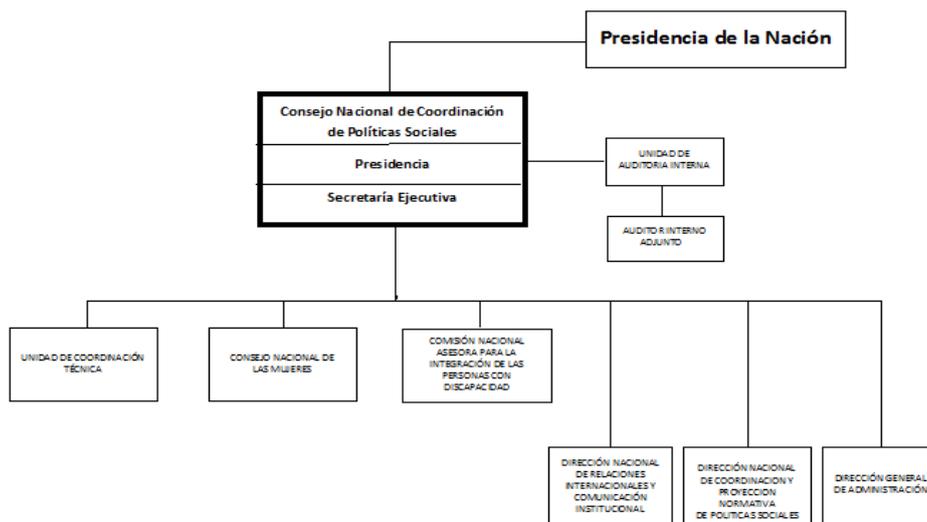
4. Marco Normativo

- Ley 24.156: Ley de Administración Financiera.
- Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino.
- Dto. N° 1.023/01: Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Dto. 1039/2013 modificado por el Dto. 690/2016.
- Dto. 893/12: Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.
- Dto. 1030/2016 Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.
- Dto. N° 558/96: Reforma del Estado. Compras. Precios Testigo.
- Res. N° 122/10 SIGEN: Aprueba el Régimen del Sistema de Precios Testigo.
- Instructivo N° 4 – Circular N° 2/14 SIGEN.



**Consejo Nacional de
Coordinación de
Políticas Sociales**
Presidencia de la Nación

- Mencionamos que la estructura aprobada por los Decretos N° 1965/11 y N° 1653/13, fue modificada por el Decreto N° 880/2016, siendo la estructura actual:



5. Consideraciones Preliminares

5.1 Cumplimiento de Normativa:

El trabajo se dividió en parte general y parte particular, para implementar la utilización del Instructivo N° 4/14 SIGEN

El cumplimiento de la normativa se vincula con los principios de:

- Transparencia en los procedimientos.
- Publicidad y difusión de las actuaciones.
- Responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, gestionen o aprueben las contrataciones.
- Igualdad de tratamiento para los interesados y oferentes.



5.1.1 Parte General:

Utilizando la Parte General del Instructivo N° 3/11 SIGEN se analizaron en esta etapa:

- Plan Anual de Contrataciones: sobre el mismo el sector de contrataciones informa que efectuó fuera de término la presentación del Plan Anual de Contrataciones. La UAI constató la presentación a través de la página de la Oficina Nacional de Compras.
- Información a la Oficina Nacional de Contrataciones sobre los llamados: Para todos los llamados se verificó la registración en el sistema SLU del envío del procedimiento de selección con anterioridad a la fecha del Acta de Apertura de Ofertas.
- Precios Testigo: Para los llamados en el periodo analizado superiores a \$1.300.000, se revisaron la totalidad de los expedientes y se corroboró:
 - Constancia de la nota emitida por el área de contrataciones a la SIGEN solicitando Precios Testigo y que sea por lo menos enviada 20 días antes que la fecha del acta de apertura de ofertas.
 - Constancia de la respuesta de SIGEN.
 - Que el importe contratado no supere el Precio Testigo incrementado en un 10%

5.1.2 Procedimiento Particular: Controles efectuados.

Utilizando la Parte Particular del Instructivo N° 4/14 SIGEN se verificaron los requisitos formales, de contenido y plazos estipulados en la normativa vigente de:

Para cada una de las etapas se verificó:

- 1) Solicitud de Compra: Si la UR realizó la Solicitud de Gastos en tiempo y forma, e indicó de manera clara y precisa las especificaciones técnicas de los Bienes o Servicios a adquirir (calidad, cantidad, detalles, etc.) y su justificación. Asimismo incluya estimación del costo y metodología para su determinación. De tales especificaciones se controló que no hayan elementos que hagan suponer que la compra está dirigida a un proveedor en particular o su cumplimiento solo sea



factible para determinadas empresas.

- 2) Presupuesto: Conste la verificación de la existencia de crédito y si realizó la afectación preventiva del gasto en la partida correspondiente.
- 3) Contrataciones: Determinó el tipo de procedimiento, su clase y que el mismo se ajuste a la normativa vigente. Confeccionó el Proyecto de Pliego y Disposición o Resolución.
- 4) Autorización e Inicio de la Contratación: El Servicio Jurídico emitió Dictamen previo al Acto Administrativo de autorización del llamado. La Autoridad Competente (según el monto estimado de contratación) emitió el Acto Administrativo de autorización del llamado.
- 5) Pliego de Bases y Condiciones Particulares: se verificó:
 - a. Se incluyeron los requisitos mínimos que indica el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: Nombre del organismo contratante. Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección. Objeto de la contratación. Se estableció lugar, fecha y hora de recepción y apertura de ofertas. Criterio de evaluación y selección de las ofertas. Requisitos que deben reunir las Cías. Aseguradoras. Plazo de mantenimiento de las ofertas. Cantidad de copias que los oferentes deben presentar sus ofertas. Moneda de cotización y de pago. Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios. Forma y lugar de presentación de las facturas. Fecha o plazos de entrega. Características y especie de la prestación.
 - b. No existan elementos que puedan hacer suponer que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares está dirigido a un proveedor en particular, o en su caso esté debidamente justificado.
 - c. No existan requerimientos cuyo cumplimiento solo sea factible para determinadas empresas, o en su caso esté debidamente justificado.
 - d. Las especificaciones técnicas son lo suficientemente amplias para permitir la concurrencia de varios proveedores y claras para evitar que se oferten productos que no se ajustan a lo requerido.
 - e. Se difunda en el sitio de la ONC.
- 6) Precios Testigo: Para contrataciones superiores a \$1.300.000,00, conste nota emitida a SIGEN donde se solicite el mismo, con un mínimo de 20 días hábiles de anticipación a la fecha de apertura y su posterior nota de respuesta.



- 7) Invitaciones, Publicaciones: Se verificó la invitación y las publicaciones
- 8) Acto de Apertura: Se realizó en lugar, día y horario establecidos en el Pliego. Incluyó los requisitos mínimos: Nombre de los Oferentes, montos de las ofertas, montos y formas de las garantías y observaciones que se formulen. Fue suscripta por los funcionarios y oferentes presentes. Se difundió en el sitio de la ONC.
Se señala que la UAI participa en los procesos de Apertura de Ofertas, presenciando dicha apertura y firmando las correspondientes Actas.
- 9) La Unidad Operativa de Contrataciones:
- a. Exhibió a los oferentes los originales de las ofertas por un lapso de 2 días pasada la fecha de apertura
 - b. Confeccionó el cuadro comparativo de ofertas y lo envió a la Comisión Evaluadora, dentro de los 3 días vencido el plazo de exhibición de las ofertas.
 - c. Difundió el cuadro comparativo en el sitio de la ONC.
- 10) Opinión Técnica: Consta la opinión técnica por parte de la Unidad Requirente para ser tenida en cuenta por la Comisión Evaluadora.
- 11) Evaluación de ofertas:
- a. La Comisión Evaluadora antes de la emisión del dictamen consideró si los oferentes presentaron la siguiente información:
 - Inscripción en el SIPRO.
 - Certificado Fiscal para contratar (vigente).
 - Declaración de Juicios contra el Estado Nacional.
 - Constitución de domicilio legal.
 - Presentación de Garantías de Mantenimiento de Oferta.
 - b. El Dictamen de Evaluación: Se verificó que los importes de los renglones cotizados coincidan con lo ofertado por cada proveedor. La metodología de evaluación de cada oferta se ajustó a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se explicaron los motivos de las ofertas inadmisibles, y de las inconvenientes. Se emitió el en un plazo inferior a los 10 días contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la comisión.
 - c. Se notificó a los proveedores, dentro de los 3 días de emitido el dictamen. Se difundió en el sitio de la ONC.



12) Adjudicación o Acto que ponga fin al procedimiento:

- a. La Autoridad Competente emitió el Acto Administrativo que ponga fin al procedimiento. El Servicio Jurídico emitió un dictamen previo a dicho Acto
- b. Si se solicitó Precio Testigo a SIGEN, y la oferta del proveedor seleccionado superó el 10% a dicho precio, se incluyó en el Acto Administrativo los motivos o razones por los cuales se debe seguir adelante con el procedimiento
- c. Se notificó al adjudicatario y el resto de los oferentes dentro de los 3 días de dictado. Se difundió en el sitio de la ONC.

13) Orden de Compra

- a. Se controló la imputación del compromiso (Dir. de Contabilidad)
- b. Consta la descripción correcta y completa de los bienes o servicios adquiridos y su cantidad. Coincide con los requisitos establecidos en el Pliego de bases y Condiciones Particulares.
- c. Fué notificada dentro de los 7 días de emitido y se difundió en el sitio de la ONC.

14) Recepción de los Bienes: Se emitió el Dictamen de Recepción Definitiva, el cual conste con un informe técnico referido al estado de los Bienes o calidad de prestación del Servicio.

6. Observaciones y Recomendaciones

6.1 El Plan Anual de Contrataciones fue presentado fuera de término a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Si bien el cumplimiento de la presentación se efectuó por parte del auditado, la misma fue realizada fuera de los términos que estipula la normativa vigente.

El artículo 2° de la Disposición N° 1/13 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros establece que: “El “Plan Anual de Contrataciones”, deberá ser enviado por las UOC a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES mediante correo electrónico desde una cuenta institucional a la dirección soporteonc@jefatura.gob.ar, utilizando el formulario aprobado por el artículo 1° de la presente, con la información solicitada en la



Sección I, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Decisión Administrativa de Distribución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio presupuestario correspondiente.

Causa: Incumplimiento de Normativa.

Efecto: Imposibilidad de dar cumplimiento a la normativa de aplicación.

Calificación: Impacto Bajo.

Recomendaciones: Se sugiere realizar el envío del Plan Anual de Contrataciones dentro de los plazos estipulados, si por razones de operatividad el SAF se ve impedido de realizarlo en tiempo y forma, se recomienda informar a la ONC sobre tal situación y solicitar una prórroga en su presentación.

Opinión del auditado: Se toma conocimiento de la observación

Opinión de la Auditoría: Se mantiene la observación

6.2 Incumplimiento en la Presentación del Control del valor de referencia, dispuesto por el Régimen del Sistema de Precios Testigo.

No se observa la presentación que debe ser sometida al control de la determinación del valor referencial del Precio Testigo para la las Contrataciones del Estado, en Expediente N° 4142/2016 – Servicio de Guarda de Archivos y Guarda de Bienes.

Causa: Incumplimiento de Normativa.

Efecto: Imposibilidad de dar cumplimiento a la normativa de aplicación.

Calificación: Impacto Medio.

Recomendaciones: Se sugiere dar cumplimiento al Régimen del Sistema de Precios Testigos, según Resolución N° 122/2010.

Opinión del auditado: Se toma conocimiento de la observación realizada. Cabe aclarar que la Dirección de Patrimonio y Suministros obró en virtud de lo establecido en el Art.3 Inciso e) del Anexo I de la Resolución SIGEN N°



122/2010, las compras de bienes y contrataciones de servicios que no respondan a las condiciones de “normalizados o de características homogéneas” o “estandarizados o de uso común”, se encuentran excluidas del Control de Precios Testigos, sin distinción del procedimiento de selección empleado por el contratante.

A tales efectos se adjunta Nota SIGEN N° 3628/2014- SCyMI en la cual emite opinión sobre expediente de contratación con igual objeto al observado.

Opinión de la Auditoría: Se mantiene la observación

6.3 Inconsistencias en la elección de los procedimientos de contrataciones y débiles controles interno en las etapas administrativas.

Las siguientes Observaciones son de carácter enunciativas; se repiten en los diferentes expedientes que estuvieron bajo revisión:

- Los sobres donde se reciben las ofertas, no se incorporan al expediente.
- No se puede determinar si se cumple con los tiempos estipulados por la ley, para la emisión del Dictamen de Evaluación, de 5 (cinco) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción, debido a que dicha Comisión Evaluadora no determina la fecha en que recibe las actuaciones.
- Falta de rigurosidad en la revisión de la documentación, alteración y falta de foliaturas en los expedientes, a modo de ejemplo mencionamos:
 - Expediente N° 4373/2016 – Adquisición de Cámaras Fotográficas, a fs. 147 Acta de recepción en la descripción se indica “servicio de alquiler de cocheras” cuando debería ser adquisición de cámara fotográfica.
 - Expediente N° 2658/2015 Servicios de Impresiones, a fs. 811 la comisión de recepción, indica “servicio de catering prestado” cuando debería decir: “servicio de impresiones” la recepción es firmada por un solo miembro.
 - Expediente N° 4135/2016 Servicio de Provisión de botellones de agua potable, a fs. 466, el remito mencionado N° 0004-00003540, no coincide con las cantidades entregadas en el mismo original. Los remitos según fs. 471, 472, 473, son fotocopias. El Acta de recepción está firmado por dos miembros.
 - Expediente N° 4142/2016, Celebración de Contrato, no se puede determinar la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, si se realizó dentro de los 10 (diez) días hábiles. No consta la fecha en el mismo.
- Expediente N° 3852/2016 – Prodmobi S.A.: De la adquisición de las sillas, No se especifica el carácter de la modalidad de contratación.



A fs. 25 según nota, se fundamenta la necesidad urgente de contar con los bienes, según lo dispuesto por las Direcciones pertinentes debido a los puestos de trabajo, y que se encuentra en trámite el correspondiente proceso licitatorio mediante el Expediente N° 3363/2016.

A fs. 17 se observa el comparativo de precios, no constan los precios unitarios, carecen de claridad, no se especifican si los montos son con IVA incluido y si tienen algún descuento, falta firma y aclaración de la responsable que inicializa el cuadro.

A fs. 3 y 4 las facturas emitidas por la firma Prodmobi S.A. tienen un descuento del 5% que no está desglosado, ni identificado en el precio unitario de los bienes, se encuentra implícito en el total de la factura.

A fs. 28 la Disposición N° 22 de fecha 19 de Abril de 2016, considera que mediante el Expediente N° 3363/2016, se encuentra en trámite el correspondiente proceso Licitatorio para la provisión de mobiliario, tendientes a lograr condiciones adecuadas de trabajo.

Por lo expuesto, el procedimiento de pago debería haber sido solicitado, como “legítimo Abono”.

Asimismo, se ha requerido información y estado en que se encuentra el expediente N° 3363/2016.

Tomando vista del Expediente N° 3363/2016, fue caratulado el día 04 de Febrero de 2016, consta en el mismo las notas de requerimiento de las distintas áreas de fecha febrero 2016 y foliado hasta fs. 5, sin más actuaciones. Última hoja, fue dejado sin efecto según nota firmada por la Directora de Patrimonio y Suministros, del 07 de septiembre de 2016 y solicitando se archiven las actuaciones.

Causa: Ausencia de procesos normativos vigentes y débiles Controles Internos Administrativos.

Efecto: Falencias Administrativas y de Procedimientos.

Calificación: Impacto Medio.

Recomendaciones: Se recomienda proceder según la normativa vigente y establecer la modalidad de contratación para la adquisición de bienes y servicios, conforme a los decretos 1039/2013, 690/2016, 1023/2001, 1030/2016 Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.



Realizar un adecuado cuadro comparativo de las ofertas recibidas, considerando el precio unitario, los descuentos y si está incluido el I.V.A.

Incorporar al expediente, los sobres con las ofertas recibidas.

Arbitrar los medios necesarios para, establecer un adecuado mecanismo de control en los procedimientos de pago y recepción de los bienes y servicios.

Opinión del auditado: Se tomarán en consideración las recomendaciones vertidas en el presente informe. Cabe aclarar que, *a los decretos indicados faltaría mencionar el Decreto N° 893/12, sobre el cual se rigieron los procedimientos auditados.*

La incorporación de los sobres puede ser considerada, pero cabe destacar que no es un elemento de determinación de la oferta o de su composición.

Asimismo se encuentran establecidos los procedimientos de control en los en los procedimientos de pago y recepción de los bienes y servicios, en referencia a lo indicado en el informe se efectúan las siguientes aclaraciones:

- Expediente N° 4373/2016 – Adquisición de Cámaras Fotográficas, a fs. 147, se debe a un error de tipeo en el enunciado, y no en la descripción del renglón por el cual se firma el acta de recepción
- Expediente N° 2658/2015 Servicios de Impresiones, a fs. 811 la comisión de recepción, indica “servicio de catering prestado” cuando debería decir: “servicio de impresiones” la recepción es firmada por un solo miembro. Se toma nota de la observación. La nota no corresponde a la comisión de recepción, si la elevación para que ella actúe.
- Expediente N° 4135/2016 Servicio de Provisión de botellones de agua potable, a fs. 466, el remito mencionado N° 0004-00003540, no coincide con las cantidades entregadas en el mismo original. Lo indicado es un error de tipeo en la elevación de los remitos efectuada por el Consejo Nacional de la Mujeres. Se aclara que los remitos, la correspondiente acta de recepción y la factura coinciden en las cantidades entregadas.
- Expediente N° 4142/2016, Celebración de Contrato, no se puede determinar la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, si se realizó dentro de los 10 (diez) días hábiles. No consta la fecha en el mismo.

Se informa que en el expediente se encuentran las notificaciones correspondientes al acto administrativo de adjudicación Disposición U.T.C. N° 6 de fecha 15 de septiembre de 2016, notificado el día 16 de septiembre de 2016 a cada uno de los oferentes del procedimiento. Cabe



aclarar que los sellos de recepción de los oferentes no se encuentran en las copias de las Cédulas de Notificación sino en la última página de las copias de la Disposición.

Opinión de la Auditoría: Se mantiene la observación

9. Conclusión

Teniendo en consideración la naturaleza de las observaciones expuestas, se concluye que existen cuestiones a superar, sobre el proceso de adquisiciones, prestaciones de bienes y servicios contratadas por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales. Se deberá proceder según la normativa vigente e intensificar los mecanismos de control interno de los procedimientos y contemplar la regularización de los aspectos formales y de bajo impacto que se exponen.

Para finalizar, cabe señalar que los comentarios vertidos en el presente informe están orientados a implementar acciones tendientes a fortalecer el control interno y proporcionar una garantía razonable para el logro de los objetivos, la eficacia y eficiencia de las operaciones, minimizando la ocurrencia de errores e irregularidades.

Buenos Aires, 01 de marzo de 2017.